LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas **a favor de la parte demandada**, compuesta por JORGE IGNACIO VÁSQUEZ CARVAJAL, MARTHA CECILIA VÁSQUEZ CARVAJAL y MARÍA NIDIA VAHOS NARANJO, y a cargo de los demandantes ANDRÉS FELIPE BEDOYA BEDOYA y JUAN DIEGO GALLEGO TABORDA, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Agencias en derecho 1ª Instancia, (fl. 278 Vto. C. Ppal)..... $ 5.000.000
TOTAL COSTAS..... $ 5.000.000

Son CINCO MILLONES DE PESOS M/L.

Por otra parte, se procede a liquidar las costas en razón de las excepciones previas, **en contra de la parte demandada**, compuesta por JORGE IGNACIO VÁSQUEZ CARVAJAL, MARTHA CECILIA VÁSQUEZ CARVAJAL y MARÍA NIDIA VAHOS NARANJO, y a favor de los demandantes ANDRÉS FELIPE BEDOYA BEDOYA y JUAN DIEGO GALLEGO TABORDA, así:

Agencias en derecho 2ª Instancia, (fl. 229, C. Ppal)..... $ 2.000.000
TOTAL COSTAS..... $ 2.000.000

Son DOS MILLONES DE PESOS M/L.

Medellín, 24 de marzo de 2021

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Andrés Felipe Bedoya y Juan Diego Gallego
Demandado:	María Nidia Vahos, Jorge Ignacio y Martha Cecilia Vásquez Carvajal
Radicado:	050013103001-2013-00994-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

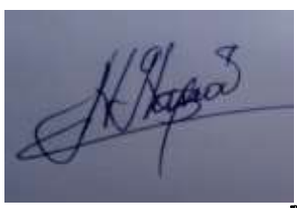

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ___27____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy ____6_ de ___4____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria